REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

---

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: PESQUERA CENTROMAR S.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 44505
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: JASON OSCAR SAAVEDRA PAREDES – GERENTE GENERAL

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: INVERSIONES TG DEL PERÚ S.A.C.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: PERUANA
DOMICILIO:. : AV. MANUEL OLGUIN No. 211 OFICINA 1202, URB. LOS GRANADOS, DISTRITO DE SANTIAGO DEL SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERÚ

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: JORGE ENRIQUE TAPIA LOPEZ
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 0915179824
DOMICILIO: GUAYAQUIL, JUNIN nro. 114 ENTRE MALECON Y PANAMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS PERSONAS JURIDICAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Fernando Galleno Montoya	Casado	Peruana	Av. Manuel Olguin No. 211 Oficina 1202, Urb. Los Granados, Distrito de Santiago del Surco, Lima, Perú.
2	Fernando Galleno Guinea	Casado	Peruana	Av. Manuel Olguin No. 211 Oficina 1202, Urb. Los Granados, Distrito de Santiago del Surco, Lima, Perú.
3	Ignacio Tirado Melgar	Casado	Peruana	Av. Manuel Olguin No. 211 Oficina 1202, Urb. Los Granados, Distrito de Santiago del Surco, Lima, Perú.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACION ____ ____ ____

AÑO MES DIA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12907223

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES TG DEL PERU S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 03/09/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO ROSALIA MIRELLA MEJIA ROSASCO DE ELIAS EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:
1. GERMAN ANTONIO CARRERA REY , PERUANO, ABOGADO, CASADO CON MARIA PIA ZAVALA FLOREZ, SUSCRIBE **999** ACCIONES.
2. JORGE GUILLERMO BACA ALVAREZ MARROQUIN, PERUANO, ABOGADO, CASADO CON FIORELLA NADIA TOMATIS KORRODI, SUSCRIBE **1** ACCIÓN.

OBJETO (ART. 2º): LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO DEDICARSE DE MANERA INDISTINTA A LA COMPRA Y VENTA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, VALORES Y DERECHOS; PUDIENDO ACTUAR COMO TENEDORA DE ACCIONES Y VALORES EN GENERAL. LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN DEDICARSE A LA INVERSIÓN EN GENERAL, PUDIENDO PARA ELLO PARTICIPAR COMO ACCIONISTA EN CUALQUIER COMPAÑÍA, PERUANA O EXTRANJERA, RESPECTO DE LA CUAL LA SOCIEDAD SEA TITULAR DE ACCIONES. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL TODOS AQUELLOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.
LA SOCIEDAD, ASIMISMO PARA UN MEJOR MANEJO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ TAMBIÉN CONSTITUIR O INTEGRAR DE MANERA DIRECTA O CON TERCEROS OTRAS DIFERENTES SOCIEDADES, INSTITUCIONES, FUNDACIONES, CORPORACIONES O ASOCIACIONES DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA EL PERÚ COMO EN EL EXTRANJERO.
PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A ÉL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANONIMAS CERRADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: A PARTIR DE LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

DURACIÓN: INDEFINIDA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL (ART. 5º): ES DE **S/. 1,000.00** NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR **1,000** ACCIONES DE **S/.1.00** NUEVOS SOLES CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:
CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS 125º AL 127º Y 245º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LA SOCIEDAD NO TIENE DIRECTORIO

<u>RÉGIMEN DE LA GERENCIA</u>
ART. 25º: LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UNO O MÁS GERENTES NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE SERÁ ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Copia Certificada sin Inscripciones Pendientes de Inscripción
No hay Títulos Suspendidos a Horas 8:00 AM

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - República del Perú - Unidad de Administración - ZR IX Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
Página Número 1
15 MAR. 2016
ENTREGADO PUBLICIDAD SERVICIO RAPIDO

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

EL CARGO DE GERENTE ES POR TIEMPO INDEFINIDO. PODRÁ SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO DE SU CARGO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
CUANDO SE DESIGNE UN SOLO GERENTE, ÉSTE SERÁ EL GERENTE GENERAL, Y CUANDO SE DESIGNE MÁS DE UN GERENTE, DEBERÁ INDICARSE EN CUAL DE ELLOS RECAE EL TÍTULO DE GERENTE GENERAL. A FALTA DE TAL INDICACIÓN SE CONSIDERA GERENTE GENERAL AL DESIGNADO EN PRIMER LUGAR.
ART. 26°:- EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LE COMPETE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SOCIALES IMPEDIMENTOS Y RESPONSABILIDADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 188° Y 190° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES AL DIRECTORIO CONFORME A DICHA NORMA.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 221° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY Nº 26887).

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407º AL 420º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY Nº 26887).

SE NOMBRA COMO **GERENTE GENERAL A: FERNANDO JOSE GALLENO GUINEA,** D.N.I Nº 40376682, EL GERENTE GENERAL TENDRÁ, A SOLA FIRMA, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LOS LITERALES A, B Y C DE LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD QUE SE DETALLA EN LA TERCERA DISPOSICIÓN FINAL.
EL GERENTE GENERAL, TENDRÁ CON FIRMA CONJUNTA CON EL SR. **IGNACIO TIRADO MELGAR**, D.N.I. Nº 09752699 O CON FIRMA CONJUNTA DEL SR. **FERNANDO GALLENO MONTOYA,** D.N.I Nº 08808427, LAS
FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LOS LITERALES D Y E DE LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD QUE SE DETALLA EN LA TERCERA DISPOSICIÓN FINAL.

SE NOMBRA COMO **APODERADO** A: **IGNACIO TIRADO MELGAR,** D.N.I Nº 09752699, QUIEN A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS LITERALES A, B Y C, Y CON FIRMA CONJUNTA DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD O CON FIRMA CONJUNTA DEL SR. **FERNANDO GALLENO MONTOYA**, D.N.I Nº 08808427, LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS LITERALES D Y E DE LA ESTRUCTURA DE PODERES QUE SE DETALLA EN LA TERCERA DISPOSICIÓN FINAL SIGUIENTE.

SE NOMBRA COMO **APODERADO** A: **FERNANDO GALLENO MONTOYA**, D.N.I Nº 08808427, QUIEN A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS LITERALES A, B Y C, Y CON FIRMA CONJUNTA DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD O CON FIRMA CONJUNTA DEL SR. **IGNACIO TIRADO MELGAR**, D.N.I Nº 09752699, LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS LITERALES D Y E DE LA ESTRUCTURA DE PODERES QUE SE DETALLA EN LA TERCERA DISPOSICIÓN FINAL SIGUIENTE.

SE NOMBRA COMO **APODERADO** A: **GERMAN ANTONIO CARRERA REY,** D.N.I Nº 09867556, QUIEN A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN EL LITERAL A NUMERAL 1 DE LA ESTRUCTURA DE PODERES QUE SE DETALLA EN LA TERCERA DISPOSICIÓN FINAL SIGUIENTE.

SE NOMBRA COMO **APODERADO** A: **JORGE BACA ALVAREZ MARROQUIN,** D.N.I Nº 10265195, QUIEN A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN EL LITERAL A NUMERAL 1 DE LA ESTRUCTURA DE PODERES QUE SE DETALLA EN LA TERCERA DISPOSICIÓN FINAL SIGUIENTE.
TERCERA DISPOSICIÓN FINAL;- SE APRUEBA LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD: -
A. FACULTAD ADMINISTRATIVAS.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
REPUBLICA DEL PERU
ZR IX LIMA
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Copia Certificada de Inscripción
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas 8:00 AM

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12907223

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES TG DEL PERU S.A.C.

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLITICA, ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, JUDICIAL, ARBITRAL, TRIBUTARIA, ADUANERA, POLICIAL, REGIONAL, Y DE OTRA ÍNDOLE, EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO O CONTENCIOSO, CONTANDO EN ESTE ÚLTIMO CASO CON TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, O NORMA PERUANA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, O NORMA SIMILAR EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.
2, DIRIGIR Y CONDUCIR CUALQUIER OPERACIÓN DE NEGOCIOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.
3. ASUMIR LAS FUNCIONES DE LA SOCIEDAD, Y CONPESTE PROPÓSITO, ORGANIZAR Y DIRIGIR SUS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y COMERCIALES, Y FIRMAR SU CORRESPONDENCIA.
4. COBRAR Y PERCIBIR, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, TODO CUANTO SE ADEUDE A LA SOCIEDAD A CUALQUIER TÍTULO QUE SEA, POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, SEA EN DINERO O EN OTRA CLASE DE BIENES. ASIMISMO, PODRÁ ACEPTAR CUALQUIER CESIÓN DE CAUCIÓN, SEGURO O GARANTÍA DE CUALQUIER NATURALEZA QUE OFREZCAN LOS DEUDORES.
5. PAGAR ÓRDENES DE ENTREGA EN ADUANAS O DE INTERCAMBIO DE MERCADERÍAS Y PRODUCTOS, EJECUTAR EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES ADUANERAS Y DE COMERCIO EXTERIOR.
6. PONER EN VIGENCIA LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, REGLAMENTOS INTERNOS Y DEMÁS NORMAS ORGANIZATIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA SOCIEDAD.
7. SOLICITAR Y/O GESTIONAR INSCRIPCIONES O MODIFICACIONES EN CUALQUIER REGISTRO PÚBLICO, RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA REPÚBLICA DEL PERÚ O LA REPÚBLICA QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LOS INTERESES DE LA EMPRESA, DE LOS TÍTULOS QUE INVOLUCREN DIRECTA E INDIRECTAMENTE A LA SOCIEDAD. PARA TALES CASOS, PODRÁ EFECTUAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LEVANTAR OBSERVACIONES Y EFECTUAR DESCARGOS.
8. ASIMISMO, PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGAS Y TACHAS; PRESENTAR DESISTIMIENTOS EN FORMA TOTAL O PARCIAL DE LA ROGATORIA; PRESENTAR RECUSACIONES CONTRA REGISTRADORES O VOCALES; PRESENTAR OPOSICIONES; SOLICITAR ANOTACIONES PREVENTIVAS; SOLICITAR RECTIFICACIONES Y ACLARACIONES; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS, EN FORMA TOTAL O PARCIAL; PRESENTAR QUEJAS CONTRA REGISTRADORES O VOCALES; SOLICITAR LIQUIDACIONES; EFECTUAR PAGOS; Y EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTO EN RESGUARDO DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD RELACIONADOS CON EL REGISTRO PÚBLICO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.
9. SOLICITAR, GESTIONAR, OBTENER Y RECABAR DE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES NACIONALES QUE CORRESPONDA, LA OBTENCIÓN DE PATENTES DE INVENCIÓN, REGISTROS DE MARCAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS, REGISTROS DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, MARCAS COLECTIVAS Y DE CERTIFICACIÓN, LA PROTECCIÓN DE SECRETOS INDUSTRIALES CON FACULTAD DE DEPÓSITO ANTE NOTARIO Y, EN GENERAL, CUALQUIER ELEMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR RECONOCIDO POR LA LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, FACULTÁNDOLE DE MANERA EXPRESA PARA DAR ANTE DICHAS AUTORIDADES TODOS LOS PASOS NECESARIOS INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN EL PREPARAR, SUSCRIBIR, PRESENTAR Y TRAMITAR SOLICITUDES, HACER DECLARACIONES, PAGAR TASAS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS, INCLUYENDO HONORARIOS DE PERITOS, ORDENAR LAS PUBLICACIONES DE LEY, RECABAR LOS TÍTULOS Y CERTIFICADOS, SOLICITAR CANCELACIÓN DE REGISTROS OBTENIDOS POR EL PODERDANTE, FORMULAR OPOSICIONES A SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR TERCEROS, DEDUCIR OPOSICIONES, INTERPONER RECURSOS DE CANCELACIÓN Y DE NULIDAD DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE DERECHOS DE AUTOR DE PROPIEDAD DE TERCEROS, DESISTIRSE DE LOS MISMOS, CELEBRAR CONVENIOS TRANSACCIONALES, ACUERDOS DE COEXISTENCIA DE SIGNOS DISTINTIVOS Y ACCEDER A PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN O CELEBRAR

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
UNIDAD DE ADMINISTRACION ZR IX

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:00 Página 3 de 12
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

CUALQUIER TIPO DE CONVENIO QUE RESUELVA EL CONFLICTO, INCLUYENDO LA MEDIACIÓN. SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y, EN GENERAL, DE TODO ACTO MODIFICATORIO DE REGISTRO. INTERPONER ACCIONES POR VIOLACIÓN DE LAS NORMAS DE REPRESIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL, DE INFRACCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, DENUNCIAS POR VIOLACIÓN DE NORMAS DE PUBLICIDAD COMERCIAL Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, DE LIBRE COMPETENCIA Y POR VIOLACIÓN DE NORMAS SOBRE DUMPING Y SUBSIDIOS ANTE CUALQUIER ORGANISMO COMPETENTE, CON TODAS LAS FACULTADES REQUERIDAS PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE INCLUYENDO LA DE SOLICITAR INSPECCIONES, NOMBRAR Y ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS, CONDUCIR DILIGENCIAS PREPARATORIAS Y ACTUAR PRUEBAS, CONTESTAR ACCIONES DE INFRACCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DENUNCIAS POR COMPETENCIA DESLEAL Y DE VIOLACIÓN DE NORMAS DE PUBLICIDAD, DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DE DERECHOS DE AUTOR FORMULADAS POR TERCEROS CONTRA EL PODERDANTE REPRESENTÁNDOLO DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, DEFENDER ACCIONES DE CANCELACIÓN DE REGISTRO, DECLARACIONES DE NULIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SOLICITAR LA RECONSIDERACIÓN DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES ASÍ COMO EL PAGO DE LOS COSTOS DEL PROCEDIMIENTO. QUEDA IGUALMENTE FACULTADO PARA INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS, INCLUYENDO RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y NULIDADES, SOLICITAR DECLARACIONES TESTIMONIALES, PROBAR EXPLOTACIONES, FORMULAR DESISTIMIENTOS E INTERPONER RECLAMOS.

10. TRAMITAR PÓLIZAS DE EMBARQUE O TRANSBORDO, EXTENDER Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS, MANIFIESTOS, RECIBOS, PASES LIBRES Y GUÍAS DE TRANSITO Y, EN GENERAL TODO TRAMITE QUE SEA NECESARIO PARA LA EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN DE BIENES.

11. PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, TALES COMO SUBASTAS, CONCURSOS Y LICITACIONES. CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LO ANTES DESCRITO, PODRÁN FIRMAR, DISCUTIR, NEGOCIAR LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS O AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS, DECLARACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUESEN NECESARIOS.

12. PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS: LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y DE MENOR CUANTÍA.

EN ESTE SENTIDO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN A ESTE EFECTO; PODRÁ ASIMISMO PRESENTAR SOLICITUDES DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS; FORMULAR OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN; PRESENTAR GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS PRESENTANDO LA GARANTÍA RESPECTIVA, PUDIENDO ASIMISMO DESISTIRSE DE ELLOS.

DE LA MISMA FORMA PODRÁ FIRMAR, DISCUTIR, NEGOCIAR LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS O AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS, DECLARACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUESEN NECESARIOS; Y EN GENERAL REALIZAR ACTOS EN RESGUARDO DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS QUE SE HAYAN PRESENTADO OFERTAS.

13. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS ASAMBLEAS Y JUNTAS EN LAS QUE PARTICIPE COMO ACCIONISTA, SOCIA, ASOCIADA, TENEDORA DE TÍTULOS VALORES O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS, ASOCIACIONES, O GRUPOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD ACTÚE COMO GERENTE U OTRO, PARA VOTAR, FIRMAR LISTAS DE ASISTENCIA, REGISTROS Y ACTAS, DEPOSITAR CUALQUIER ACCIÓN, ACEPTAR Y RENUNCIAR A CUALQUIER FUNCIÓN O MANDATO ASÍ COMO REVOCARLOS.

B. FACULTADES PARA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:00 Página 4 de 12
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

1. TENDRÁ A FACULTAD DE SOLICITAR CONCILIACIONES VÍA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, JUDICIAL, ARBITRAL, TRIBUTARIA, POLICIAL, REGIONAL, Y DE OTRA ÍNDOLE, EN TODO TIPO DE PROCESO, SEA CIVIL, LABORAL, PENAL, ETC,. INCLUIDOS LOS DE CARÁCTER NO CONTENCIOSO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LO QUE LE SEA APLICABLE, Y SOBRE CUALQUIER MATERIA DE QUE SE TRATE, PUDIENDO GOZAR DE LAS FACULTADES DEL MANDATO PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, FACULTADES NECESARIAS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, TALES COMO EL OFRECIMIENTO DE CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA REAL O PERSONAL Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA. PODRÁ SOLICITAR CUALQUIER CIASE DE MEDIDA CAUTELAR, ASÍ COMO DEMANDAR, SEA CUAL FUERA LA NATURALEZA DEL PETITORIO, INCLUYENDO DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE LAUDO ARBITRAL, ASÍ COMO MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, Y ALLANARSE A LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, FIRMAR TRANSACCIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; INTERVENIR POR SUCESIÓN PROCESAL, INTERVENCIÓN COADYUVANTE, INTERVENCIÓN LITISCONSORCIAL, INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DERECHO DE PREFERENCIA; INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS; PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN O DESACUMULACIÓN DE PRETENSIONES, PROCESOS O DE PERSONAS; COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, GOZARÁ DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA IMPULSAR PROCESOS, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES. TAMBIÉN, ESTARÁ FACULTADO DENTRO O FUERA DE PROCESO PARA INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS (REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, CORRECCIÓN, ACLARACIÓN, RECONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS) Y DEDUCIR NULIDADES; OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, E INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA, NOMBRAR TODA CLASE DE PERITOS, SOLICITAR LA CONCLUSIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO, O ALGÚN ACTO PROCESAL; OBSERVAR LIQUIDACIONES DE INTERESES, COSTAS Y COSTOS PROCESALES; ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS ÚNICAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, CON LA FACULTAD DE RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIONES JURADAS; CONSIGNAR Y RECOGER BIENES DINERARIOS ANTE EL PODER JUDICIAL O BANCO DE LA NACIÓN Y NO CINERARIOS (CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, O CUALQUIER TÍTULO VALOR ENTREGADO AL JUZGADO); SOLICITAR, GESTIONAR Y SUSTITUIR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA FUESE SU NATURALEZA, SOLICITAR LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL REPRESENTADO QUE HAYAN SIDO MATERIA DE MEDIDAS CAUTELARES Y RECIBIRLOS EN SU OPORTUNIDAD LUEGO DE LA DESAFECTACIÓN, DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES; RECUSAR A SECRETARIOS, ESPECIALISTAS, JUECES, VOCALES, FISCALES; PARTICIPAR EN LOS REMATES JUDICIALES, ASÍ COMO REMATES PÚBLICOS, CON LA FACULTAD DE PARTICIPAR COMO POSTOR EN LOS MISMOS; SOLICITAR LA QUIEBRA DE LOS DEUDORES.

LA REPRESENTACIÓN ALCANZA PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 26782, LEY DE CONCILIACIÓN, Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 001-98-JUS, Y MODIFICATORIAS, O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, SOLICITAR QUE SE INVITE A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN, ASÍ COMO DURANTE TODO EL PROCESO CONCILIATORIO EN SÍ HASTA QUE SE EMITA LA

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos — República del Perú — ZR IX LIMA — Unidad de Administración
No hay Validez Oficial para ser presentada en Inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:00 Página 5 de 12
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX | Sede Lima

CORRESPONDIENTE ACTA; PUDIENDO DISPONER DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES SUSTANTIVOS QUE LE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD Y QUE SEAN MATERIA DE LA CONCILIACIÓN.

2. CABE INDICAR QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN OTORGADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SE PODRÁN EJERCER TAMBIÉN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS LABORALES, EN LA MEDIDA QUE LE SEAN APLICABLES, INCLUSIVE EN LOS PROCESOS REGIDOS POR EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 910, LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR Y SU REGLAMENTO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 020-2001-TR, O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE CONCILIACIÓN QUE SE VERIFIQUEN EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO PERUANO O ENTIDAD ANÁLOGA EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, Y EN TODOS AQUELLOS EN LOS QUE SE REQUIERA EL APERSONAMIENTO DEL EMPLEADOR ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE EN EL PERÚ O EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER. DEL MISMO MODO, LAS FACULTADES AQUÍ PREVISTAS SE PODRÁN EJERCER EN LOS PROCESOS SEGUIDOS ANTE ESSALUD, LAS ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES - AFPS, ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD - EPS E INDECOPI O AUTORIDADES EQUIVALENTES A LAS MENCIONADAS.

3. ASIMISMO, PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN ANTE LA AUTORIDAD POLICIAL, MINISTERIO PÚBLICO Y ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL EN PROCESOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, RENDIR PREVENTIVAS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, PARTICIPAR EN CONFRONTACIONES Y DEMÁS DILIGENCIAS QUE SE PUEDAN PROGRAMAR DENTRO DEL PROCESO PENAL, PUDIENDO ACUDIR ANTE LA POLICÍA LOCAL, SIN LÍMITES DE FACULTADES. PODRÁ ADEMÁS, RENDIR DECLARACIONES COMO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE.

4. EN EL SUPUESTO DE INICIARSE UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL PREVENTIVO, ORDINARIO U OTRO PROCEDIMIENTO DE REPROGRAMACIÓN DE OBLIGACIONES, CUALESQUIERA FUERA SU DENOMINACIÓN, ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, SUS ENTIDADES DELEGADAS O EL ORGANISMO QUE LO SUSTITUYA O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, PODRÁ SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS, PARTICIPAR EN JUNTAS DE ACREEDORES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES ESPECIALES QUE SE CONSTITUYAN DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, PRESENTAR Y CONFIRMAR TODOS LOS MONTOS ADEUDADOS, DESIGNAR AGENTES LIQUIDADORES Y/O INTERVENTORES Y/O ADMINISTRADORES, CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIOS DE REESTRUCTURACIÓN, LIQUIDACIÓN O ACUERDOS GLOBALES DE REFINANCIACIÓN, FIRMAR TODOS LOS CERTIFICADOS Y ACUERDOS PARA TOMAR LAS ACCIONES CONCERTADAS, CANCELAR DEUDAS, ACEPTAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA EFECTOS DE LOS REFERIDOS PROCEDIMIENTOS. ADEMÁS, PODRÁ COBRAR Y PERCIBIR, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, TODO CUANTO SE ADEUDE A LA SOCIEDAD A CUALQUIER TÍTULO QUE SEA, POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, SEA EN DINERO O EN OTRA CLASE DE BIENES. ASIMISMO, PODRÁ ACEPTAR CUALQUIER CESIÓN DE CAUCIÓN, SEGURO O GARANTÍA DE CUALQUIER NATURALEZA QUE OFREZCAN LOS DEUDORES.

5. FINALMENTE, PODRÁ DELEGAR EN FAVOR DE UNA O MÁS PERSONAS, TOTAL O PARCIALMENTE, LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN SEÑALADAS EN EL PRESENTE LITERAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO. DICHA DELEGACIÓN NO IMPLICA LA PÉRDIDA DE LAS FACULTADES DE QUIEN LAS DELEGA, LAS MISMAS QUE PODRÁ DEJARLAS SIN EFECTO CUANDO LO CREA CONVENIENTE.

FACULTADES LABORALES:

PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO LO CONCERNIENTE A SUS RELACIONES CON EL PERSONAL, TALES COMO FISCALIZAR, NORMAR, DIRIGIR LAS

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
ZR IX LIMA
UNIDAD DE ADMINISTRACION

No tiene validez sin firma y sello del certificador
Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:00 Página 6 de 12
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

LABORES DEL PERSONAL E IMPARTIR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CONFORME A LEY. ASIMISMO, PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, DETERMINAR Y/O MODIFICAR LA CATEGORÍA, OBLIGACIONES, REMUNERACIÓN, Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL TRABAJADOR, EN EJERCICIO DEL IUS VARIANDO, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE PONGAN FIN A LA RELACIÓN LABORAL. ASIMISMO, ESTARÁ FACULTADO PARA CELEBRAR, EJECUTAR, MODIFICAR Y EXTINGUIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO, REALIZAR LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA PAGAR REMUNERACIONES, COMPENSACIONES POR TIEMPO DE SERVICIOS, CONDICIONES DE TRABAJO, INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE BENEFICIO SOCIAL; SUSCRIBIR COMUNICACIONES RELACIONADAS CON ASCENSOS Y PROMOCIONES DEL PERSONAL, SANCIONES DISCIPLINARIAS, SUSPENSIONES Y/O DESPIDOS, ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS, CON O SIN EXONERACIÓN DE PLAZO LEGAL, ACEPTACIÓN O DENEGATORIA DE CUALQUIER REQUERIMIENTO O ACEPTACIÓN DEL TRABAJADOR, COMO PERMISOS, LICENCIAS, ENTRE OTROS.

2. DE OTRO LADO, TENDRÁ LA FACULTAD DE DETERMINAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y/O DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARLO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES; CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE CUALQUIER MODALIDAD FORMATIVA LABORAL; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, Y A ESSALUD O AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PERÚ O EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER. CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS TRABAJADORES QUE SEAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EXIGIDOS POR LAS NORMAS LABORALES, Y REALIZAR LOS ACTOS Y GESTIONES NECESARIAS QUE PERMITAN. A LOS TRABAJADORES SU AFILIACIÓN YA SEA AL SISTEMA NACIONAL O AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.

3. PARA LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE ORIGINEN O REPRESENTEN UN PERJUICIO ECONÓMICO PARA LA SOCIEDAD, SE FACULTA A ACTUAR O FIRMAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS, YA SEA UN ACUERDO CONCILIATORIO, UNA TRANSACCIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, O CUALQUIER OTRO QUE SE ORIGINE EN UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, ARBITRAL Y/O ADMINISTRATIVO.

4. INTERVENIR, DE SER EL CASO, EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, CON FACULTADES PARA DISCUTIR Y NEGOCIAR PLIEGOS DE RECLAMOS, SUSCRIBIR, EJECUTAR Y RESOLVER LAS CONVENCIONES COLECTIVAS, SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE LA CONTROVERSIA SEA SOMETIDA A CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN O ARBITRAJE, Y EN SU OPORTUNIDAD EJECUTAR LOS ACUERDOS CONCILIATORIOS, O EL LAUDO ARBITRAL RESPECTIVO. EN EL CASO DE LA HUELGA, PODRÁ SOLICITAR A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO QUE SEA DECLARADA ILEGAL. PODRÁ INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS (COMO RECONSIDERACIONES Y APELACIONES), Y/O CONSENTIR LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO PERUANO O DEL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.

5 TENDRÁ LA FACULTAD DE TRANSIGIR EXTRAJUDICIALMENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, JUDICIAL, ARBITRAL TRIBUTARIA, POLICIAL, REGIONAL, Y DE OTRA ÍNDOLE, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA Y ANTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, EN TEMAS ESTRICTAMENTE DE ÍNDOLE LABORAL EXISTENTES O POR ESTABLECERSE, QUE SE ORIGINEN CON TRABAJADORES O EX - TRABAJADORES, CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE O FUTURA QUE SEA DE APLICACIÓN, PUDIENDO GOZAR DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO ANTES DESCRITAS, O NORMA PERUANA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, EN LA MEDIDA QUE LE SEAN APLICABLES ASÍ COMO LAS SEÑALADAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO, O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA EN EL PERÚ O NORMA EQUIVALENTE DEL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, EN ESE SENTIDO, PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, RESPETANDO EL CARÁCTER

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
REPÚBLICA DEL PERÚ
ZR IX
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:00 Página 7 de 12
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

IRRENUNCIABLE DE LOS DERECHOS LABORALES, TALES COMO EL OFRECIMIENTO DE CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA REAL O PERSONAL Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA. PODRÁ DELEGAR LAS FACULTADES QUE POR ESTE ACTO SE LE OTORGUEN, SOLICITAR CUALQUIER CLASE DE MEDIDA CAUTELAR, ASÍ COMO DEMANDAR, SEA CUAL FUERA LA NATURALEZA DEL PETITORIO, INCLUYENDO DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE LAUDO ARBITRAL, ASÍ COMO MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, Y ALLANARSE A LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, FIRMAR TRANSACCIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, INTERVENIR POR SUCESIÓN PROCESAL, INTERVENCIÓN COADYUVANTE, INTERVENCIÓN LITISCONSORCIAL, INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DERECHO DE PREFERENCIA; INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS; PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN O DESACUMULACIÓN DE PRETENSIONES, PROCESOS O DE PERSONAS; COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES Y POTESTADES NECESARIAS PARA TRAMITAR E IMPULSAR PROCESOS, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES. TAMBIÉN, ESTARÁ FACULTADO PARA INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS (REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, CORRECCIÓN, ACLARACIÓN, RECONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS) Y DEDUCIR NULIDADES; OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, E INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA; SOLICITAR LA CONCLUSIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO, O ALGÚN ACTO PROCESAL; OBSERVAR LIQUIDACIÓN DE INTERESES, COSTAS Y COSTOS PROCESALES; ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS ÚNICAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, CON LA FACULTAD DE RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIONES JURADAS; CONSIGNAR Y RECOGER BIENES DINERARIOS ANTE EL PODER JUDICIAL O BANCO DE LA NACIÓN, Y NO DINERARIOS (CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, O CUALQUIER TÍTULO VALOR ENTREGADO AL JUZGADO), SOLICITAR, GESTIONAR Y SUSTITUIR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA FUESE SU NATURALEZA, ASÍ COMO SOLICITAR LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL REPRESENTADO QUE HAYAN SIDO MATERIA DE MEDIDAS CAUTELARES Y RECIBIRLOS EN SU OPORTUNIDAD LUEGO DE LA DESAFECTACIÓN, DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES; RECUSAR A SECRETARIOS, ESPECIALISTAS, JUECES, VOCALES, FISCALES; PARTICIPAR EN LOS REMATES JUDICIALES, ASÍ COMO REMATES PÚBLICOS, CON LA FACULTAD DE PARRTICIPAR COMO POSTOR EN LOS MISMOS. LA REPRESENTACIÓN ALCANZA PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN, SU REGLAMENTO, Y MODIFICATORIAS, O DE AQUELLA NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA EN EL PERÚ O NORMA EQUIVALENTE EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.

CABE INDICAR QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN OTORGADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SE PODRÁN EJERCER TAMBIÉN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS LABORALES EN LA MEDIDA QUE LE SEAN APLICABLES, E INCLUSIVE EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y SU REGLAMENTO, O NORMA PERUANA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE CONCILIACIÓN QUE SE VERIFIQUEN EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EN TODOS AQUELLOS EN LOS QUE SE REQUIERA EL APERSONAMIENTO DEL EMPLEADOR ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO. DEL MISMO MODO, LAS FACULTADES AQUÍ PREVISTAS SE PODRÁN EJERCER EN LOS PROCESOS SEGUIDOS ANTE ESSALUD, LAS ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES - AFPS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD - EPS E INDECOPI O AUTORIDAD EQUIVALENTE EN EL PERÚ O EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
ZR IX
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:00 Página 8 de 12
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

No constituye certificación

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

6. EJERCER LA REPRESENTACIÓN PARA INICIAR CUALQUIER PROCESO ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA FRENTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO, COMO EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESA Y ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL - RENEEIL, AUTORIZACIÓN EN DISCAMEC,ENTRE OTROS.

7. FINALMENTE, PODRÁ DELEGAR EN FAVOR DE UNA O MÁS PERSONAS, TOTAL O PARCIALMENTE, LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL EN TEMAS DE ÍNDOLE LABORAL. DICHA DELEGACIÓN NO IMPLICA LA PÉRDIDA DE LAS FACULTADES DE QUIEN LAS DELEGA, EL MISMO QUE PODRÁ DEJARLAS SIN EFECTO CUANDO LO CREA CONVENIENTE.

D. FACULTADES CONTRACTUALES:

1. CELEBRAR, REGULAR, MODIFICAR O EXTINGUIR LOS ACTOS Y/O CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LA NEGOCIACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS MEDIANTE LOS QUE SE OBTENGA FINANCIAMIENTO PARA LAS LICITACIONES, CONCURSOS O SUBASTAS, O PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO PARA OTORGAR A LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS LAS GARANTÍAS QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA SOCIEDAD .

2. CELEBRAR, REGULAR Y MODIFICAR TODA CLASE DE CONTRATOS, TALES COMO COMPRAVENTA, DACIÓN EN PAGO, DONACIÓN. PERMUTA, COMODATO, USUFRUCTO, SERVIDUMBRES, SUPERFICIE, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS U OPERATIVOS, FIDEICOMISOS, ENTRE OTROS, YA SEA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CONTRATOS DE CRÉDITO, MUTUO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEPÓSITO, COMPROMISO ARBITRAL, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN; CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO COMPROMISO DE CONTRATAR, OPCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA E IMPORTANCIA Y CELEBRAR CUALQUIER OTRO CONTRATO, SEA NOMINADO O INNOMINADO. CELEBRAR CESIONES DE DERECHOS O CESIONES DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y, EN GENERAL, SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN, INCLUYENDO LOS INSTRUMENTOS QUE COMPRENDAN LAS HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS Y DEMÁS GARANTÍAS QUE SE CONSTITUYAN POR O A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

3. SUSCRIBIR ACUERDOS DE NOVACIÓN, DACIÓN EN PAGO, COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES, CONDONACIÓN DE OBLIGACIONES, CONSOLIDACIÓN DE OBLIGACIONES; SEA TOTAL O PARCIALMENTE.

4. SUSCRIBIR CONTRATOS SOCIALES PARA LA FORMACIÓN DE TODO TIPO DE SOCIEDADES, ACUERDOS CON SOCIEDADES, GRUPOS EMPRESARIALES, UNIONES DE SOCIEDADES Y/O CONSORCIOS, JOINT VENTURES, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, Y SUSCRIBIR PACTOS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS U OTRO, PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN CUALQUIER PROYECTO, ASÍ COMO, CON LAS ENTIDADES DE CRÉDITO QUE PUEDAN FINANCIAR LAS INVERSIONES A REALIZAR Y CON CUALESQUIERA OTRAS ENTIDADES QUE INTERVENGAN EN LA OPERACIÓN.

5. RECIBIR Y DAR BIENES EN HIPOTECA, CANCELAR Y DIVIDIR HIPOTECAS. DE IGUAL FORMA PODRÁ DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA MOBILIARIA BIENES MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS, ACCIONES Y DEMÁS BIENES CORPORALES E INCORPORALES, WARRANTS Y OTRAS.

6. CELEBRAR, REGULAR Y MODIFICAR CUALQUIER CONTRATO O PÓLIZA DE SEGURO RELACIONADA CON RIESGOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO ACORDAR PRIMAS, FIJAR RIESGOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES, COBRAR PÓLIZAS, ENDOSARLAS Y CANCELARLAS, APROBAR E IMPUGNAR LIQUIDACIONES DE SINIESTROS. EN CASO DE DESASTRE, DISCUTIR, ARREGLAR, FIJAR Y ESTABLECER LA SUMA DE LAS INDEMNIZACIONES Y OBTENER LOS PAGOS.

7. RESOLVER, EXTINGUIR, DEJAR SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO Y/O TERMINAR ANTICIPADAMENTE, TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS QUE SE MENCIONAN EN LOS NUMERALES QUE ANTECEDEN.

E. FACULTADES FINANCIERAS Y BANCARIAS:

1. DISPONER EL PAGO DE CUENTAS DE ACUERDO CON SUS VENCIMIENTOS. DEL MISMO MODO, PAGAR FACTURAS Y EN GENERAL, CUALQUIER COMPROBANTE DE PAGO, A

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ZR IX LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:00 Página 9 de 12
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Copia Certificada / No tiene validez para trámites de inscripción

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

NOMBRE DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, O COBRAR CUALQUIER SUMA ADEUDADA A LA SOCIEDAD, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. PAGAR POR CUENTA PROPIA, O DE TERCEROS, O ACEPTAR PAGOS EN EFECTIVO, POR DACIÓN EN PAGO, POR CONSIGNACIÓN, POR SUBROGACIÓN; POR CESIÓN DE BIENES TODO LO QUE LA SOCIEDAD ADEUDE O SE LE ADEUDE POR CUALQUIER TÍTULO Y EN GENERAL, EXTINGUIR OBLIGACIONES. EN CASO DE SUMAS RECIBIDAS O PAGOS REGISTRADOS, POR TÍTULOS RECIBIDOS O ASEGURADOS, ENTREGAR O REVOCAR EL RECIBO Y DESCARGO, ACORDAR ENDOSOS Y SUBROGACIONES, RENUNCIAR A TODOS LOS DERECHOS, PRIVILEGIOS, HIPOTECAS, ACCIONES RESOLUTORIAS Y OTRAS ACCIONES, REVOCANDO CUALQUIER OPOSICIÓN AL REGISTRO, EMBARGO, OPOSICIÓN U OTRO IMPEDIMENTO CON O SIN PAGO.

2. RECIBIR DE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, FINANCIERA DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, PÚBLICA O PRIVADA CUALQUIER SUMA QUE PUEDA DEBERSE A LA SOCIEDAD Y ENTREGAR LOS RECIBOS O DESCARGOS CORRESPONDIENTES.

3. RECIBIR BAJO CUALQUIER FORMA, SUSCRIBIR, COMPRAR, VENDER, CEDER O TRANSFERIR ACCIONES, BONOS, VALORES INMOBILIARIOS, MOBILIARIOS Y EN GENERAL VALORES, EMITIDOS POR ENTIDADES DEL PAÍS Y/O DEL EXTERIOR, AUNQUE ESTÉN PARCIALMENTE PAGADOS.

4. ABRIR, DENTRO O FUERA DEL PAÍS, CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, DE AHORRO, DE DEPÓSITO, A PLAZOS, A LA VISTA Y DE CRÉDITO, CUENTAS EN CUSTODIA, CUENTAS ESCROW, CUENTAS EN GARANTÍA, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR; DEPOSITAR, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES Y/O SALDOS ACREEDORES, SOBREGIRAR, EFECTUAR RETIROS, TRANSFERENCIAS EN ELLAS, INFORMARSE DE SUS MOVIMIENTOS Y CERRAR UNAS Y OTRAS, DANDO LAS INSTRUCCIONES PARA RETIRAR O DEPOSITAR SU CONTENIDO, APROBAR Y OBJETAR SALDOS, RETIRAR TALONARIOS DE CHEQUES O CHEQUES SUELTOS, CEDER, CONTRATAR PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS EN GENERAL, SEA COMO CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES, CON O SIN GARANTÍA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING O LEASEBACK), EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA, CRÉDITOS SIMPLES, SOLICITAR LA PRÓRROGA DE PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS CRONOGRAMAS DE PAGOS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CARTAS DE CRÉDITO, AVANCE CONTRA ACEPTACIÓN, CRÉDITOS EN CUENTAS ESPECIALES Y LÍNEAS DE CRÉDITO.

5. SOBREGIRAR, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y PONER TÉRMINO A SU ARRENDAMIENTO, DANDO INSTRUCCIONES PARA DEPOSITAR O RETIRAR SU CONTENIDO, COLOCAR Y RETIRAR DINERO O VALORES, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, TOMAR BOLETAS DE GARANTÍA Y EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

6. DAR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA SOCIEDAD, O POR TERCEROS, DENTRO O FUERA DEL PAÍS, LOS FONDOS EXISTENTES EN LAS CUENTAS CORRIENTES Y/O DEPÓSITOS A PLAZO Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.

7. GIRAR, EMITIR, AVALAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, REVALIDAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD, EN COBRO, PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA Y/O EN GARANTÍA, DEPOSITAR, PROTESTAR, DESCONTAR, CANCELAR, COBRAR, TRANSFERIR, EXTENDER Y DISPONER DE CUALQUIER FORMA DE CHEQUE, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, LIBRANZAS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS, FACTURAS CONFORMADAS Y DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES O BANCARIOS, TÍTULOS VALORES, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

8. CELEBRAR, MODIFICAR Y/O EXTINGUIR CONTRATOS DE DESCUENTO, FACTORING, UNDERWRITING, SWAPS, FORWARDS, ADVANCE ACCOUNTS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO QUE IMPLIQUE LA OBTENCIÓN O EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO.

9. SOLICITAR, OBTENER, PRESTAR U OTORGAR AVALES, FIANZAS (INCLUSIVE RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN O A FAVOR DE SI MISMO), CARTAS FIANZAS,

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
República del Perú
Unidad de Administración
ZR IX L

Copia simple susceptible de inscripción · No hay títulos Pendientes y/o Suspendidos

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:00 Página 10 de 12
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, SUSCRIBIR ÓRDENES DE PAGO, GIROS, ENDOSARLOS Y COBRARLOS, Y EN GENERAL, EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES QUE PERMITA LA LEY. SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SU MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO.

10. SOLICITAR EL PROTESTO NOTARIAL DE TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA QUE HAYA SIDO EMITIDA O ENDOSADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

11. CONCEDER, ASIGNAR O TRANSFERIR, O DISPONER QUE SE OTORGUE, ASIGNE O TRANSFIERA CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA, AL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE DETERMINE; GIRAR Y PAGAR EL PRECIO, CONSENTIR CUALQUIER PRIORIDAD Y PREFERENCIA, ACEPTAR CUALQUIER PROPUESTA O SOLICITUD PARA UNA PRÓRROGA DE TIEMPO, O CONDONACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS DEUDAS QUE TENGAN LOS DEUDORES, FIRMAR Y ACEPTAR CUALQUIER ARREGLO O ACUERDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGOS; ASÍ COMO EN EL CASO DE CUALQUIER DISPUTA, EMPRENDER TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS.

12. SOLICITAR A LA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA QUE CORRESPONDA LA EXPEDICIÓN DE TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE SOBRE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD Y ENDOSARLO.

13. CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR, EXIGIR LA PRESTACIÓN Y PROTESTAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, GUIAS AÉREAS Y POLIZAS DE SEGURO, ASI COMO COBRAR LAS CORRESPONDIENTES INDEMNIZACIONES DE CASO SINIESTRO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 04/09/2012 A LAS 04:20:16 PM HORAS, BAJO EL Nº 2012-00799058 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.172.50 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00025125-32 00040455-51 00040702-51.-LIMA,12 DE SETIEMBRE DE 2012.

Liliana Isabel Arrunátegui Ancama
Registrador Público (e)
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada Sin Inscripción al Día Sobre Inscripc. No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes A Hora 12:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 12:16:00 Página 11 de 12
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ZR IX LIMA